

Título: AUTORIA Y PARTICIPACION EN DELITOS IMPRUDENTES

Nombre: ROSO CAÑADILLAS, RAQUEL

Universidad: Universidad de Alcalá

Departamento: Fundamentos de derecho y derecho penal

Fecha de lectura: 29/10/1999

Programa de doctorado: PROBLEMAS BÁSICOS DEL DERECHO Y DERECHO PENAL

Dirección:

> **Director:** DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA

Tribunal:

> **presidente:** FRANCISCO MUÑOZ CONDE

> **secretario:** CARLOS GARCÍA VALDES

> **vocal:** AGUSTÍN JORGE BARRERO

> **vocal:** MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO

> **vocal:** JAVIER DE VICENTE REMESAL

Descriptor:

> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO

> DERECHO PENAL

> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

El fichero de tesis no ha sido incorporado al sistema.

Resumen: La tesis trata basicamente de la cuestion de la posibilidad de defender un criterio de distincion entre autoria y participacion imprudente.

Para ello, se ha dividido el trabajo en cuatro capitulos en los que exponen las diferentes tesis de la doctrina alemana, española, la jurisprudencia española y el mantenimiento de una tesis personal.

En el primer capitulo se expone el estado de la cuestion en la doctrina alemana antigua y el actual y en el CP aleman, exponiendo los argumentos de la posicion unitaria, que es la mantenida por la doctrina alemana, asi como una critica a estos argumentos desde la tesis restrictiva que se mantiene en el trabajo.

En el segundo capitulos se expone la posicion de la doctrina española, que parte de un concepto restrictivo de autor, como los criterios manejados

por esta doctrina para diferenciar entre autoría y participación en el delito imprudente. Además se trata la conveniencia de la punibilidad o no punibilidad de la participación imprudente.

En el tercer capítulo se aborda el estudio de la jurisprudencia del TS, que al contrario de la doctrina española parece seguir un concepto unitario de autor en estos delitos, aunque también aplica otros criterios, como la infracción de un deber especial para declarar la responsabilidad por imprudencia de los intervinientes en un hecho.

En el cuarto y último capítulo expongo mi posición personal en la que se sostiene un concepto restrictivo de autor y un criterio diferenciador: el criterio de la determinación objetiva del hecho.